

**0045-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con catorce minutos del nueve de enero de dos mil veintitres.

**Proceso de conformación de estructuras del partido UNIÓN PACÍFICA COSTARRICENSE en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSÉ.**

En auto n.º 0214-DRPP-2022 de las 08:16 horas del 31 de agosto del año 2022, este Departamento le indicó al partido UNIÓN PACÍFICA COSTARRICENSE que, en la estructura del cantón DESAMPARADOS, de la provincia SAN JOSÉ, se encontraba pendiente de designar los puestos del tesorero suplente del Comité Ejecutivo y; dos delegados territoriales propietarios, por cuanto, los nombramientos realizados en favor de WARNER ERNESTO MARÍN VALVERDE, cédula de identidad n.º 106940210, como tesorero suplente y delegado territorial propietario y; ANA GABRIELA CANO DUARTES, cédula de identidad n.º 119010569, como delegada territorial propietaria, no procedían, toda vez que, no cumplía con el requisito de inscripción electoral.

En consecuencia, ante la inconsistencia referida, el partido político debía celebrar una nueva asamblea para designar los puestos vacantes.

En atención a la resolución sobredicha, el partido UNIÓN PACÍFICA COSTARRICENSE celebró de forma presencial una nueva asamblea cantonal en DESAMPARADOS, el día 22 de diciembre del año 2022, la cual -según se desprende de los estudios practicados por este Departamento con vista en el informe de fiscalización remitido- contó con el quórum de ley requerido para su celebración, designándose en ese acto a: LEONARDO MIGUEL VILLARREAL RIVAS, cédula de identidad n.º 114070048, como tesorero suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario y; PAMELA REBECA CARRILLO LÉON, cédula de identidad n.º 114500651, como delegada territorial propietaria.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de DESAMPARADOS, de la provincia SAN JOSÉ, por el partido UNIÓN PACÍFICA COSTARRICENSE, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN DESAMPARADOS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106270873	JORGE GERARDO SEGURA ARIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO

114230835	PAULA NATALIA FONSECA LEDEZMA	SECRETARIO PROPIETARIO
111860359	JESSICA CRISTINA SEGURA GÓMEZ	TESORERO PROPIETARIO
105820615	LUIS FERNANDO SÁNCHEZ ARTAVIA	PRESIDENTE SUPLENTE
114490265	MELISSA NATALIA GÓMEZ CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
<b>114070048</b>	<b>LEONARDO MIGUEL VILLARREAL RIVAS</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106280292	ANA PATRICIA SANDOVAL PÉREZ	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106270873	JORGE GERARDO SEGURA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114490265	MELISSA NATALIA GÓMEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302370520	DAGOBERTO GÓMEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>114070048</b>	<b>LEONARDO MIGUEL VILLARREAL RIVAS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>114500651</b>	<b>PAMELA REBECA CARRILLO LEON</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral, el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rav  
 C.: Exp. n.º 345-2022, partido Unión Pacífica Costarricense  
 Ref., No.: G0050, S0119-2023